DILIGENCIA, extendida para hacer constar que el presente documento fue aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio del 2019

JAVIER IGAL IGUAZ (1 de 1)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 25/06/2019
HASH: 6ea1b6e496b58c222be26799c4a5b307

CARÁTULA DEL PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA " LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO NATURAL DE CARCASTILLO"

OBJETO DEL CONTRATO	Señalización de rutas en el municipio de Carcastillo y Observatorio de aves en la Laguna Dos Reinos de Figarol.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	Lote 1: veintiocho mil novecientos seis euros con once céntimos (28.906´11) euros sin I.V.A. Lote 2.- Cuarenta y un mil trescientos cuarenta euros con dos céntimos (41.340´02) euros sin I.V.A.
PLAZO DE EJECUCIÓN **PLAZO DE GARANTÍA**	Fechas señaladas en pliego regulador. 3 años a contar desde la recepción de obras o la establecida en la oferta si es mayo
PROCEDIMIENTO	Abierto sin publicidad comunitaria.
TRAMITACIÓN	Ordinaria.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula sexta del pliego regulador.
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula sexta del pliego regulador.
GARANTÍA PROVISIONAL	No se exige.
REVISIÓN DE PRECIOS	No hay.
ADMISIÓN DE VARIANTES	NO SE ADMITE.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. (PLENA), accesible a través del anuncio de la licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACION DE LAS OBRAS " PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO NATURAL DE CARCASTILLO"

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. LOTES.

1.1.- El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación de las obras denominadas " Puesta en valor del Patrimonio natural de Carcastillo" cuyo proyecto contempla la señalización de rutas a pie y BTT en el término municipal de Carcastillo, así como la construcción de una caseta-observatorio de aves en la Laguna Dos Reinos de Figarol, Concejo perteneciente al municipio de Carcastillo.

La contratación a que se refiere el presente condicionado quedará sujeta a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), y demás normativa de aplicación.

1.2.- El contrato se enmarca dentro de la convocatoria para la implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local participadas de la Zona Media de Navarra, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (Submedida 19.02.01).

1.3.- Con el desarrollo de este contrato se pretende mejorar la conservación, interpretación y dinamización del patrimonio natural y cultural de Carcastillo

1.4.- El objeto de la contratación se distribuye en dos lotes:

- **Lote 1.-** Comprenderá todos los trabajos necesarios para el suministro, transporte y montaje de una caseta para la observación de aves y pasarelas de acceso en la Laguna Dos Reinos de Figarol
- **Lote 2.-** Señalización de varias rutas a pie y para BTT en el término municipal de Carcastillo

1.5.- El alcance y contenido de los trabajos a desarrollar para cada lote viene detallado en el pliego de condiciones técnicas complementario del presente.

1.6.- Las empresas ofertantes podrán presentar oferta a uno solo, a varios o a todos los lotes en que se divide el objeto del contrato. La licitación y adjudicación se llevará a cabo de forma separada para cada uno de los lotes.

2.- UNIDAD GESTORA Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

La unidad gestora del contrato es la Secretaría del Ayuntamiento de Carcastillo y el órgano de contratación, el Alcalde del Ayuntamiento de Carcastillo.

3.- PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. FINANCIACIÓN.

3.1.- El Presupuesto de licitación para cada uno de los lotes arriba identificados es el siguiente:

- **Lote 1.-** Veintiocho mil novecientos seis euros con once céntimos (28.906´11) euros sin I.V.A.

- **Lote 2.-** Cuarenta y un mil trescientos cuarenta euros con dos céntimos (41.340´02) euros sin I.V.A.

3.2.- El valor estimado del contrato alcanza la cantidad Setenta mil doscientos cuarenta y dos euros con trece céntimos (70.246´13) euros, sin Iva

3.3.- Existe previsión en el presupuesto de gastos Ayuntamiento de Carcastillo para el año 2019 para la financiación de este gasto imputable a dicho ejercicio, concretamente, en la partida 4540 68100 " Puesta en valor del patrimonio natural del municipio".

3.4.- No es posible la revisión de precios.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen diferentes referencias temporales para la ejecución de cada uno de los lotes en que se distribuye el objeto del contrato:

- **Lote 1.-** La ejecución de las obras por este lote deberá estar completamente terminada y entregada a la entidad contratante antes del 20 de octubre del 2019.
- **Lote 2.-** La ejecución de las obras por este lote deberá estar completamente terminada y entregada a la entidad contratante antes del 30 de noviembre del 2019.

II.- LICITACIÓN.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El expediente de contratación se tramitará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto sin publicidad comunitaria.

6.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

6.1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de exclusión de las personas licitadoras establecidas en el artículo 22 LFCP.

6.2.- Podrán licitar varias empresas que participen conjuntamente. En este caso las personas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un o una representante o persona apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

6.3.- En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

6.4.- Se fijan como umbrales de solvencia económica y financiera:

Económica:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato y referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de actividades, por un importe mínimo de, al menos, el valor estimado del contrato en cada uno de dichos ejercicios.

Técnica y profesional:

- Declaración de los principales servicios de similar naturaleza a los que son objeto de contratación efectuados durante los tres últimos años, indicando importe, fecha y destinatario, avalada por cualquier prueba admisible en derecho. El criterio de selección en este caso será, como mínimo, un contrato cuyo importe total sea, al menos, igual al valor estimado del contrato en cualquiera de dichas anualidades, o diferentes contratos cuyos importes sumen al menos, el valor estimado del contrato. (Anexo I: Modelo de declaración de solvencia profesional)

6.5.- Para calificar la solvencia económica y técnica en los términos arriba detallados se tendrán en cuenta los datos económicos y de contratación para cada lote objeto de contratación de forma separada.

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

7.1.- Las proposiciones deberán presentarse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), accesible a través de anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Las comunicaciones y esto de trámites correspondientes a la licitación se llevarán a cabo a través de dicha plataforma.

7.2.- El plazo de presentación será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

7.3.- Cada empresa no podrá presentar más de una proposición, sin admisión de variantes. Se admitirán mejoras en los términos establecidos en la cláusula correspondiente.

7.4.- En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta se generará una huella -resumen criptográfico del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien se encuentre con dificultades técnicas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificará la extemporaneidad en la presentación de la oferta y en tal caso se producirá la exclusión.

7.5.- A los efectos del tiempo de presentación se tendrá en cuenta la referencia temporal de los servidores del Gobierno de Navarra. A tal efecto, se indica que dichos equipos utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg.

7.6.- Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

8.1.- La documentación será distinta y separada para cada uno de los lotes en caso de que una misma empresa se presente a más de uno de ellos.

8.2.- Las proposiciones, para cada uno de los lotes, se presentarán estructuradas en tres sobres A, B y C y contendrán los documentos que a continuación se señalan:

Sobre A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

La documentación a incluir en el sobre "A" será común para los lotes a los que se presente cada empresa cuando lo haga a más de un lote, sin perjuicio de su individualización por referencia al lote o lotes por los que se presente.

A) Identificación de la persona individual, empresa, uniones o agrupaciones de empresas:

a) Para las personas físicas: Documento Nacional de Identidad.

b) Para las personas jurídicas: El Documento Nacional de Identidad y escritura de poder bastante otorgado al representante.

- Las escrituras de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
- Documento en el que la persona licitadora señale una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de la reclamación en materia de contratos públicos.

B) Declaración responsable de la entidad licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y aludiendo al resto de extremos a que se refiere el anexo II del presente pliego.

C) Declaración responsable de las personas licitadoras, o en su caso de su persona apoderada o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes, todo ello según anexo III del presente pliego.

D) Concurrencia conjunta. En caso de que la proposición sea presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por empresas que concurran conjuntamente, se incorporará además un escrito en el que conste tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada una de las empresas, la responsabilidad solidaria de todas ellas y el nombramiento de un apoderado único que las represente. Dicho escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Las Uniones o Agrupaciones Temporales de Empresas (UTEs) deberán ser admitidas por la Mesa de Contratación, permitiéndose, de conformidad y con los requisitos establecidos su normativa específica, que la formalización notarial de las mismas y aportación documental consecuente se puedan realizar después de la adjudicación (en su caso) y antes de la finalización del plazo para la firma del contrato. En todo caso, en el documento inicial de presentación de ofertas deberá señalarse por las empresas agrupadas la persona o entidad que ostenta la plena representación de los agrupados ante el Ayuntamiento.

E) Certificación del Registro Voluntario de Licitadores. De acuerdo con el artículo 2 del Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril (BON 57 de 12 de mayo de 2004) por el que se regula el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, la aportación de la copia del certificado, obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia eximirá al licitador de aportar, respecto a su personalidad y representación, cualquier otro documento que al respecto pueda exigirse. Las certificaciones aportadas deberán haber sido expedidas con una antelación no superior a seis meses a contar desde la fecha de expedición y hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En todo caso, será preciso acreditar el apoderamiento para el supuesto que la persona que firme el contrato sea distinta de la que presentó la oferta económica, de producirse esta circunstancia.

F) Si la empresa recurre a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable del apartado A).

G) Licitadores extranjeros. En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, para acreditar la identidad de la empresa bastará justificar documentalmente la inscripción con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Deberán aportar, además, una declaración sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Navarra, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Asimismo, deberán presentar toda su documentación traducida al castellano.

SOBRE B: "DOCUMENTACIÓN A VALORAR SEGÚN CRITERIOS DE CARÁCTER SUBJETIVO":

Incluirá toda la documentación que aporten las personas licitadoras para que se valoren y puntúen los criterios de apreciación subjetiva establecidos en el presente pliego. La documentación a presentar en este sobre será distinta para cada lote según el detalle que a continuación se expone:

LOTE 1.-

- **PROPUESTA TÉCNICA LOTE 1.** Al objeto de poder facilitar su valoración por la mesa de contratación, las propuestas técnicas presentadas deberán ir estructuradas y ordenadas respetando todos y cada uno de los epígrafes señalados en el siguiente guión:

  1.- Realización de trabajos similares

  2.- Medios propios materiales, técnicos y humanos para la fabricación e instalación de los distintos elementos

  3.- Propuesta de elementos en madera pino silvestris tipo Soria tanalizado en autoclave clase IV

  4.- Integración en el entorno, mínimas alteraciones de la avifauna durante la ejecución de las obras y una vez concluidas, valoración de materiales respetuosos con certificado de tratamiento y certificado PEFC

  5.- Propuesta de mejoras de diseño y funcionamiento (accesibilidad para personas con movilidad reducida)

  6.- Presentación de vistas 3D suficientes para definir los elementos presupuestarios

LOTE 2.-

- **PROPUESTA TÉCNICA LOTE 2.** Al objeto de poder facilitar su valoración por la unidad gestora, las propuestas técnicas presentadas deberán ir estructuradas y ordenadas respetando todos y cada uno de los epígrafes señalados en el siguiente guión:

  1.- Realización de trabajos similares

  2.- Medios propios materiales, técnicos y humanos para la fabricación e instalación de los distintos elementos

  3.- Propuesta de elementos en madera pino silvestris tipo Soria tanalizado en autoclave clase IV .

  4.- Integración en el entorno, mínimas alteraciones sobre el medio, valoración de materiales respetuosos con certificado de tratamiento y certificado PEFC

  6.- Disposición de sistemas de geolocalización para el marcaje

  7.- Muestras físicas o mediante fotografías de elementos concretos de señalización

SOBRE C: "DOCUMENTACIÓN A VALORAR SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O MEDIANTE FÓRMULAS".

LOTE 1.-

La documentación a incluir en el sobre "C" será común para los lotes a los que se presente cada empresa cuando lo haga a más de un lote, sin perjuicio de su individualización por referencia al lote o lotes por los que se presente.

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA debidamente firmada por las personas licitadoras con arreglo al modelo de proposición económica inserto al final de este pliego (anexo IV). Será única, y en ella

se distinguirán los importes correspondientes a cada una de las actuaciones contratadas y el montante total con separación del impuesto sobre el valor añadido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

B) AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA: Debidamente firmada por las personas licitadoras con arreglo al modelo de proposición económica inserto al final de este pliego (Anexo V)

LOTE 2.-

La documentación a incluir en el sobre "C" será común para los lotes a los que se presente cada empresa cuando lo haga a más de un lote, sin perjuicio de su individualización por referencia al lote o lotes por los que se presente.

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA debidamente firmada por las personas licitadoras con arreglo al modelo de proposición económica inserto al final de este pliego anexo IV. Será única, y en ella se distinguirán los importes correspondientes a cada una de las actuaciones contratadas y el montante total con separación del impuesto sobre el valor añadido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

B) AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA: Debidamente firmada por las personas licitadoras con arreglo al modelo de proposición económica inserto al final de este pliego (Anexo V)

9.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Se constituirá una mesa de contratación como órgano auxiliar. Estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Javier Igal Iguaz
- Suplente: El que designe
- Primer Vocal: Juan Jimenez Gabari
- Suplente: El que designe
- Segundo Vocal: El representante designado por Navarra +
- Suplente: El que designe
- Tercer Vocal: Jesús Mª Gutierrez Insausti
- Suplente: El que designe
- Secretaria: Mª Begoña San Martín Amor

III.- ADJUDICACIÓN.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

10.1.-Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del lote 1 serán los siguientes:

Resumen criterios valoración	Máximo puntuación	Tipo de criterio	Sistema valoración
1.- Realización de trabajos similares	Máximo de 12 puntos	criterio subjetivo	Sobre B
2.- Medios propios materiales, técnicos y humanos	Máximo de 12 puntos	Criterio subjetivo	Sobre B
3.- Propuesta elementos en madera pino Silvestris Tipo Soria	Máximo de 6 puntos	Criterio subjetivo	Sobre B
4.- Integración en el entorno	Máximo de 10 puntos	Criterio subjetivo	Sobre B
5.- Propuesta mejoras diseño y funcionamiento	Máximo 5 puntos	Criterio Subjetivo	Sobre B
6.- Presentación de vistas 3D	Máximo 5 puntos	Criterio Subjetivo	Sobre B
7.- Oferta económica	40 puntos	Criterio objetivo	Sobre C - Anexo IV
3.- Plazo de Garantia	10 puntos	Criterio objetivo	Sobre C - Anexo V

y a continuación se detalla el sistema de valoración de cada uno de ellos:

10.1.1.- La propuesta técnica se valorará teniendo en cuenta la calidad del guión presentado, con hasta 50 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos que se analizarán en cada propuesta:

- Realización de trabajos similares : Máximo 12 puntos

- Medios propios materiales, técnicos y humanos: Máximo 12 puntos

- Propuesta elementos en madera pino Silvestris Tipo Soria: Máximo 6 puntos

- Integración en el entorno: Máximo 10 puntos

-Propuesta de mejoras de diseño y funcionamiento: Máximo 5 puntos

- Presentación de vistas 3D: Máximo 5 puntos

10.1.2-La propuesta económica se valorará según la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio oferta económica: } 40 \times \frac{\text{Precio mínimo total ofertado}}{\text{Precio total ofertado.}}$$

10.1.3.-Ampliación plazo de garantía: Se valorará hasta con 10 puntos. Se otorgará como máximo 10 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra. Dicha extensión se deberá expresar en meses, que se entenderá por encima de 36 meses. Se asignará la mayor puntuación a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantía (36 meses) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses. Las restantes oferta. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} : 10 \times \frac{\text{Oferta meses extra}}{\text{Mejor oferta de meses extra}}$$

10.2.-Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del lote 2 serán los siguientes:

Resumen criterios valoración	**Máximo puntuación**	**Tipo de criterio**	**Sistema valoración**
1.- Realización de trabajos similares	Máximo de 12 puntos	Criterio subjetivo	Sobre B
2.- Medios propios materiales, técnicos y humanos	Máximo de 12 puntos	Criterio Subjetivo	Sobre B
3.- Propuesta elementos en madera pino Silvestris Tipo Soria	Máximo de 6 puntos	Criterio Subjetivo	Sobre B
4.- Integración en el entorno	Máximo de 10 puntos	Criterio Subjetivo	Sobre B
5.- Disponibilidad de sistemas de geolocalización para el marcaje	Máximo de 5 puntos	Criterio Subjetivo	Sobre B
6.- Muestras físicas o mediante fotografías de elementos concretos de señalización	Máximo de 5 puntos	Criterio Subjetivo	Sobre B
7.- Oferta económica	40 puntos	Criterio objetivo	Sobre C, Anexo IV
3.- Plazo de Garantía	10 puntos	Criterio objetivo	Sobre c, Anexo V

10.2.1.- La propuesta técnica se valorará teniendo en cuenta la calidad del guión presentado, con hasta 50 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos que se analizarán en cada propuesta:

- Realización de trabajos similares : Máximo 12 puntos

- Medios propios materiales, técnicos y humanos: Máximo 12 puntos

- Propuesta elementos en madera pino Silvestris Tipo Soria: Máxmo 6 puntos

- Integración en el entorno: Máximo 10 puntos

-Disponibilidad de sistemas de geocalización para el marcaje: Maximo 5 puntso

- Muestras físicas o mediante fotografías de elementos concretos de señalización: Máximo 5 puntos

10.2.2- La propuesta económica se valorará según la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio oferta económica: } 40 \times \frac{\text{Precio mínimo total ofertado}}{\text{Precio total ofertado.}}$$

10.2.3.-Ampliación plazo de garantía: Se valorará hasta con 10 puntos. Se otorgará como máximo 10 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra. Dicha extensión se deberá expresar en meses, que se entenderá por encima de 36 meses. Se asignará la mayor puntuación a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantía (36 meses) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses. Las restantes oferta. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la fórmula:

$$\text{Puntuación oferta : } 10 \times \frac{\text{Oferta meses extra}}{\text{Mejor oferta de meses extra}}$$

10.3.-En caso de empate en la puntuación total entre dos o más personas licitadoras, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y , en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. Si a pesar de todo persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo.

A tal efecto, se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

Se considerará que una **oferta económica es anormalmente baja** cuando su cuantía resulte ser igual o inferior en un 30 por 100 al importe que sirve de base a la licitación.

11.- APERTURA DE OFERTAS

11.1.- La mesa de contratación procederá en acto interno a la apertura de los sobres que contengan la “Documentación Administrativa”, calificándola y resolviendo sobre la admisión de las personas licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Llevará a cabo dicha actuación de forma separada para cada uno de los lotes objeto de contratación.

11.2.- Si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de cinco días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida a través de la plataforma PLENA en el plazo que se establezca.

11.3.- Seguidamente y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura

de los sobres “B” de “Documentación a valorar según criterios de carácter subjetivo”, a los efectos de llevar a cabo la valoración correspondiente.

11.4.- Una vez efectuada la valoración anterior para cada uno de los lotes, en acto público, se procederá a la apertura de los sobres que contengan los términos de la oferta a valorar según criterios objetivos, esto es, los expresados en el sobre “C”. Con carácter previo, se dará cuenta del resultado de la valoración a que se refiere el párrafo anterior.

El acto público de apertura del sobre conteniendo la parte de la oferta cuantificable con criterios objetivos deberá ser anunciado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra.

12.- ADJUDICACIÓN.

12.1.- Una vez estudiadas las ofertas por la mesa de contratación, ésta efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en el presente documento de condiciones reguladoras, se realicen de cada oferta, debiendo figurar el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

Dicha actuación será individualizada para cada uno de los lotes que son objeto de contratación.

12.2.- La adjudicación se realizará por el órgano de contratación, en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta económica.

12.3.- El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, de forma motivada, y siempre que las ofertas presentadas no se adecuen a los criterios establecidos.

12.4.- La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días desde el siguiente al de notificación de la adjudicación.

13.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA.

En el plazo máximo de siete días desde que se le requiera para ello la persona licitadora a favor de quien haya recaído la propuesta de adjudicación deberán acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

1) **Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.**

   a) Si las personas licitadoras fuesen personas jurídicas, deberán presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscripciones, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

   - Si las personas licitadoras fueran unas personas físicas, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad.

   No tendrán obligación de aportar la documentación identificativa del presente apartado aquellas entidades que ya la hubieren aportado en el sobre “A”.

   b) Poder a favor de la persona que firme el contrato en nombre de las personas licitadoras y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si las personas licitadoras fueran personas jurídicas, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

2) **Obligaciones Tributarias:**

a) Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

b) Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales las personas licitadoras tengan obligaciones tributarias, acreditativos de que se hallan al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, tener afiliación o haber tenido afiliación y dado de alta al personal trabajador, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que las personas licitadoras no estén comprendidas obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por las personas licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe un representante o persona apoderada que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

e) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona licitadora o candidata.

3) Documentos para la justificación de la **solvencia económica y financiera,** en los términos establecidos en el presente pliego regulador (Punto 6.4 y 6.5 de este pliego

4) Documentos para la justificación de la **solvencia técnica o profesional** en los términos establecidos en el presente pliego regulador (Anexo I, según el punto 6.4 y 6.5 de este pliego)

IV.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- El contrato o contratos resultantes se formalizará para cada uno de los lotes objeto de contratación.

14.2.- El contrato se formalizará dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Con carácter previo a dicha formalización, el adjudicatario aportará la documentación que se detalla:

1.- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Carcastillo la garantía por importe equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido). Esta cantidad será devuelta a la empresa adjudicataria después de transcurridos quince días contados a partir de la finalización de las actuaciones objeto de la presente contratación.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente aquél.

2.- En caso de que se trate de una unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma y CIF de dicha unión.

14.3.- Si el contrato o contratos no se formalizasen en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

IV.- EJECUCIÓN.

15.- CONDICIONES DE EJECUCION

15.1.- CONDICIONES GENERALES.

- El Contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y, además, será a su cargo la indemnización de todos los daños que se causen al Ayuntamiento de Carcastillo o a terceros por la ejecución del Contrato.
- Todo el coste de personal, impuestos, cuota fiscal, contribuciones y gastos de cualquier clase derivados de la contrata, correrán de cuenta de las empresas adjudicatarias, que se comprometen a cumplir a su exclusivo cargo las obligaciones legales y contractuales derivadas de la presente contratación.
- La persona contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el Ayuntamiento de Carcastillo para el seguimiento las obras
- La entidad contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control del servicio comprendido en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.
- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas que servirán de base al correspondiente contrato.
- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la entidad contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

15.3.- CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL.

De carácter general:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Discapacidad:

Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Igualdad:

Si la empresa contratista cuenta con más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Cumplimiento de disposiciones legales en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

En tal sentido, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

15.4.- INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SOCIALES DE EJECUCIÓN.

En caso de incumplimiento de los requerimientos establecidos en el apartado 15.3 anterior, el órgano de contratación podrá optar por:

a) Resolver el contrato por incumplimiento culpable del contratista con inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento de licitación convocado al amparo de esta ley foral.

b) Continuar la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad equivalente al 20 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la licitación hubiera quedado en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la sigan en el orden de clasificación.

15.5.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL.

El Ayuntamiento de Carcastillo podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación considere oportuna y pertinente para acreditar el cumplimiento de las condiciones sociales de ejecución, tanto durante el proceso de su ejecución, como una vez finalizada la misma, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.

De manera específica, podrá exigir la presentación de la documentación mencionada en los apartados que siguen:

- Con carácter mensual y mientras dure la prestación del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar los TC1 y TC2 de la empresa a la persona responsable del contrato para comprobar el efectivo cumplimiento de las obligaciones.

- Certificación oficial de la discapacidad y su grado, respecto de los trabajadores afectados por la misma y contratados en cumplimiento de las condiciones sociales de ejecución.
- Cuando resulte obligatorio según la normativa vigente, se presentará copia del plan de igualdad y certificación acerca de la fecha de aprobación o implantación y efectiva vigencia del mismo. Finalizado el contrato, se entregará memoria explicativa de la incidencia que hayan podido tener las medidas del citado plan de igualdad en la ejecución del contrato.

La desatención no justificada de estas obligaciones habilitará al Grupo de Acción Local para retener y descontar del pago de facturas una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio de adjudicación, previa tramitación de expediente con audiencia al contratista.

16.- FORMA DE PAGO

El Ayuntamiento de Carcastillo liquidará a la empresa adjudicataria el importe contratado a la presentación de factura detallada por el trabajo realizado, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y específicamente en todo caso la numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos contratados, así como el N.I.F. de expedidor o expedidora y persona destinataria y el % del I.V.A. legalmente aplicado, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente de la persona adjudicataria, previa conformidad.

El total deberá coincidir con la oferta adjudicada, abonándose, mediante transferencia bancaria dentro de los dos meses a partir de la fecha de presentación de la factura conformada en el Registro General.

La demora en los pagos conllevará para el Ayuntamiento de Carcastillo la obligación de abonar intereses por las cantidades afectadas, en el tiempo que exceda del plazo voluntario de pago y al tipo de interés establecido para las cantidades adeudadas a la Hacienda de Navarra, previa solicitud del interesado mediante instancia presentada en el Registro.

17.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

17.1.- La cesión del contrato sólo será posible en los términos establecidos en el artículo 108 de la LFCP

17.2.-Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFCP. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la misma Ley.

Los subcontratistas podrán ser sustituidos, previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de la entidad contratante.

No obstante, una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que esté previsto en el pliego regulador de la contratación y se ajuste a los siguientes requisitos:

a) Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 de este artículo. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.

b) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta ley foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a los contratistas.

c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante el Ayuntamiento de Carcastillo, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

18.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá modificarse cuando, por razones imprevisibles o de fuerza mayor, el contratista no pueda ofrecer los grupos o artistas específicamente comprometidos en su oferta. En este caso podrán sustituirse por otros de, cuando menos, idénticas características y nivel categoría o calidad sin que ello tenga repercusión alguna en el precio del contrato.

En todo caso, será condición ineludible que el Ayuntamiento de Carcastillo tenga conocimiento previo y otorgue autorización a la propuesta de modificación con anterioridad a la sustitución.

19.- RESOLUCION DEL CONTRATO

19.1.- Serán causas de resolución del contrato las contempladas en el artículo 160 LFCP en cuanto fueren de aplicación al presente.

19.2.- Además, serán causas de resolución del contrato las contempladas en el artículo 232 como específicas del contrato de servicios.

19.3.- Serán causas de resolución específicamente contempladas en el presente pliego las siguientes:

a.- El incumplimiento grave por parte de la persona adjudicataria de cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego o de las específicamente consignadas en el contrato.

b.- El hecho de que la persona adjudicataria, con posterioridad a la adjudicación, incurra en alguna de las causas de incompatibilidad.

c.- En los casos de fuerza mayor. Cuando circunstancias de fuerza mayor imposibiliten el cumplimiento del contrato.

d.- La muerte de la persona adjudicataria, si se tratase de empresa individual.

e.- La suspensión de pagos o quiebras, en todo caso, y la extinción o disolución si de personalidad jurídica se tratase.

f.- Deficiente atención al personal e instrucciones del ente contratante.

g.- Disminución o cambio de los medios personales y de todo orden, en relación a los ofertados, o alteración de los mismos sin expresa autorización municipal.

h.- No elevar o actualizar la garantía en los casos exigidos.

i.- El incumplimiento de las obligaciones legales por parte de la persona adjudicataria.

j.- El incumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter social en los términos contemplados en el apartado correspondiente del presente pliego.

19.4.- En los supuestos anteriores (excepto en el caso de muerte del contratista e imposibilidad por fuerza mayor) procederá la resolución del contrato con pérdida de garantía. Independientemente de dicha pérdida, el Ayuntamiento de Carcastillo se reserva el derecho de reclamar por los daños y perjuicios causados por la persona adjudicataria. En el supuesto de muerte del contratista, la fianza será devuelta a las personas herederas de la persona adjudicataria. En ninguno de los casos previstos en este apartado, vendrá obligado el Ayuntamiento de Carcastillo a satisfacer indemnización o compensación alguna por la resolución del contrato.

19.5.- El Ayuntamiento de Carcastillo podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren.

20.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 146 y siguientes de la Ley Foral de Contratos .

21.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario o de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

22.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DE LA PERSONA CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

23.- GASTOS POR CUENTA DE LA PERSONA CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el/la contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como los de personal, financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

24.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la/el contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

25.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo a la/el contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo de la/el contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

V.- RÉGIMEN Y RECURSOS.

26.- NATURALEZA DEL CONTRATO.

A todos los efectos, el contrato derivado de la licitación regulada por el presente pliego tendrá naturaleza administrativa.

27.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos municipales relacionados con la presente licitación podrán interponerse, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública, y solicitar anticipadamente medidas cautelares, ante la Junta de Contratación Pública, en los términos establecidos en los artículos 121 y siguientes de la LFCP.

El Alcalde: Javier Igal Iguaz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA PROFESIONAL

Don/ Doña ……, DNI……, actuando en nombre propio/ representación de …… (táchese lo que no proceda), participante en el procedimiento de contratación de las obras de " Puesta en Valor del Patrimonio Natural de Carcastillo"

DECLARA:

Que en relación con los requisitos de solvencia técnica o profesional exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas que durante los años 2016, 2017 y 2018 ha llevado a cabo de buena ejecución los siguientes trabajos de similar naturaleza a los que son objeto de licitación, señalados en el siguiente cuadro:

Descripción del Trabajo	Entidad	Fecha conclusión trabajo	Importe (Iva excluido)

1)Se adjunta la documentación necesaria para su comprobación

Carcastillo a ____ de _____ de 2019

Firma

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña_____, D.N.I./N.I.E. nº _____, con domicilio en_____ Calle _____ teléfono _____ fax _____, en nombre propio o en representación de _____ N.I.F: _____ con domicilio en _____ _____

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaria _____ fue nombrado/a apoderado/a de Don/Doña _____ .

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la contratación de las obras para la " Puesta en Valor del Patrimonio Natural de Carcastillo"

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.

Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Carcastillo y autoriza a la comprobación de oficio por dicha entidad

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales.

Que señala y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones en todo cuanto esté relacionado con la presente contratación el siguiente: _____ dato es de consignación obligatoria),

Por lo expuesto,

SOLICITA:

que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación para la contratación de las obras para la " Puesta en Valor del Patrimonio Natural de Carcastillo"

Carcastillo a ____ de _____ de 2019

Firma

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña_____, D.N.I./N.I.E. nº _____, con domicilio en_____ Calle _____ teléfono _____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones _____ (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de _____ N.I.F: _____ con domicilio en _____ _____

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que, enterado del pliego de condiciones administrativas que rige la contratación de las obras para la " Puesta en Valor del Patrimonio Natural de Carcastillo"

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que se tenga por efectuada la presente declaración responsable a los efectos establecidos en el pliego regulador de la citada contratación.

Carcastillo a ____ de _____ de 2019

Firma

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña.....

D.N.I./N.I.E......**domicilio en** .....

calle..... **C.P.** .....

teléfono ..... **en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda) DNI/CIF**..... **domicilio en calle .....C.P.** . ..... **teléfono** ..... teniendo conocimiento de los pliegos de condiciones redactadas por el Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra para la contratación de la asistencia técnica en materia de ahorro y eficiencia energética en la Zona Media:

1°.- Se compromete a su ejecución por la cantidad que a continuación se detalla para cada uno de los lotes objeto de contratación:

- Lote 1: .....euros.

  I.V.A.....euros.

  TOTAL.....euros.
- Lote 2: .....euros.

  I.V.A.....euros.

  TOTAL.....euros.

2°.- La cuantificación de la oferta arriba detallada se corresponde con los grupos y actuaciones contemplados en el resto de documentación constitutiva de la oferta en su conjunto.

3°.- Acepta en su totalidad las condiciones establecidas para la presente contratación en los pliegos reguladores de la misma.

Carcastillo , _____ de _____ de 2019.

Firma

ANEXO V

MODELO DE PROPOSICIÓN AMPLIACION PLAZO GARANTÍA

D/Dña.....

D.N.I./N.I.E......**domicilio en** .....

calle..... **C.P.** .....

teléfono ..... **en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda) DNI/CIF**..... **domicilio en calle .....C.P.** . ..... **teléfono** ..... teniendo conocimiento de los pliegos de condiciones redactadas por el Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra para la contratación de la asistencia técnica en materia de ahorro y eficiencia energética en la Zona Media:

1°.- Se compromete a la ampliación del plazo de garantía por encima de los 36 meses en los siguientes meses:

- Lote 1: ..... meses
- Lote 2: ..... meses

2°.- Acepta en su totalidad las condiciones establecidas para la presente contratación en los pliegos reguladores de la misma.

Carcastillo , _____ de _____ de 2019.

Firma